

Novedad Legal 167

Tributario

Prórroga del plazo para acogerse a incentivos tributarios

El 19 de agosto del 2020, el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo No. 1130 prorrogando por 24 meses, el plazo para que nuevas inversiones productivas puedan acogerse a los incentivos establecidos en los artículos 26 y 27 del Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal para nuevas inversiones productivas.

Los incentivos prorrogados por el Decreto Ejecutivo No. 1130 son los siguientes:

1. **Exoneración del impuesto a la renta** para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.
2. **Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas** para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados al exterior por:
 - a. Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta por los montos y plazos establecidos en el referido contrato de inversión.
 - b. Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior, hasta el plazo establecido en el referido contrato de inversión, siempre que los recursos de la inversión provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas al país.

El Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, tendrá un término de 30 días desde la publicación del Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial, para revisar y adecuar los parámetros que deberán cumplir las inversiones que soliciten someterse al régimen de incentivos establecidos en la normativa vigente.